

CECULA DE IDENTIDAD O R.I.C. 130635175-8	TIPO I M
--	------------------------

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (ANEXAR UNA SOLA FOLIA PARA CADA RUBRO DE OBRA)		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRE PISO INTERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTRERO SUPERIOR		INDICADORES GENERALES																																																																																																					
N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	caña	madera	adelfo o piedra	hormigón o meta	no tiene	caña	madera o lata	en. vidrio (balcones)	ladrillo común	ad. ladrillo o meta	caña	madera	adelfo	hormigón	tierra	madera o hormigón	vidrio o granito fudido	unidades	cañales o maderas	alfarbrica	marmol o m. m. m. m. m.	caña	madera (pavos)	marmol	zinc	fibrocement	asbesto cemento	hormigón	reja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo charas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	adquirientes	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuetas	empotradas	no tiene	siene de 2° orden	siene de 1er. orden																																																											
1	1	75	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PROTOCOLIZACION.-

Otorgada por: EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

LA DA

A favor de: ALONZO POSLIQUA MARIA ANGELICA Y ZAMBRANO REYES FILE-
MON COLON.-

No. SN



Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

Copia TERCERA Cuantía \$ 5,70

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

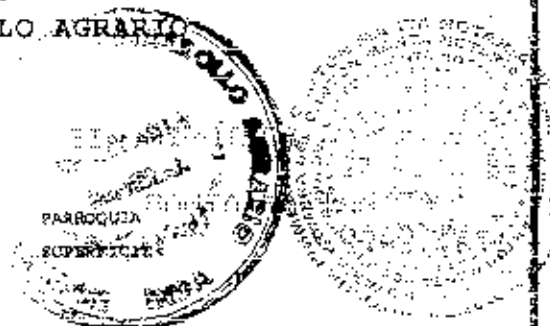
Manta, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

OTORGAMIENTO 29 DE JUNIO DEL 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 001110023-02

PROVIDENCIA No. 001110023-02
ZONA SANTA MARIANITA
CANTON SANTA MARIANITA
LOTE No. 5/10
COMUNIDAD INDIG.
VALORADO EN
DEPARTAMENTO COTACACHI
PROYECTO



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCION EJECUTIVA.
Suitede diciembre de 2007 a las 15:00 VISTOS:

ALONZO ESPALTEUS MARIA SCHENELI
RUBEN F. DIAZ DIRECTOR EJECUTIVO

con cédula(s) de ciudadanía número(s) 306391738 / 1106381499 /
de nacionalidad(es) ECUATORIANA
de estado(s) civil(es) C. S.
domiciliado(s) en
conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
solicitud tramitada con el expediente No. 001110023-02. Para obtener
la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
detallan a continuación:

PROVIDENCIA No. 001110023-02
ZONA SANTA MARIANITA
CANTON SANTA MARIANITA
LOTE No. 5/10
PARROQUIA SANTA MARIANITA
SUPERFICIE 0,0511 ha.
COMUNIDAD INDIG. IDENTIFICADO CON

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por
protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la
propiedad del Cantón _____, el _____.

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia,
es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por m ² .	\$ 700,00	x 0,0511	\$ 35,77
Linderación y/o verificación	\$	x 0,0511	\$ 0,00
Indicaciones	\$		\$ 0,00
Mejoras	\$		\$
PRECIO TOTAL			\$ 35,77

SOM: TREINTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: INDA S/N DEL 2003-09-28

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

DEPOSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS

AL CONTADO

Consecuente ingreso y/o
Código Caja Gral. No. (s)

FECHA(S)

VALOR (ES)

\$	07/09/30	\$
\$		\$
\$		\$
\$		\$

DEPOSITO POR LINDERACION
Y/O VERIFICACION

\$		\$
\$		\$

DEPOSITO POR MEJORAS

\$		\$
TOTAL PAGADO.		\$ 35,77

0.00

4503

AÑOS

TASA DE INTERES LEGAL

Value:

15

三

5

5

2

4

2

1

2.2.2

115-

22

PRECIO TOTAL



11. *Staphylococcus aureus*

5.

•

No.

• • • • •

2.

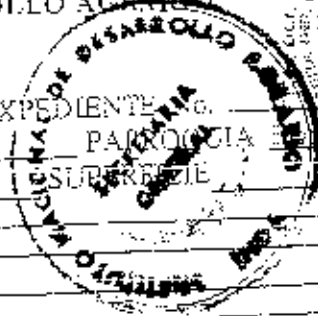
REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGROARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 11155-887
PROVINCIA Manabí CANTON San Jacinto
PARCELA 1000 LOTE No. 1000
SITUADO COMO:
CADO EN
TRITO AGRICOLA PROYECTO

EXPEDIENTE No.

PARROQUIA

SUBSECCION



La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
11. El adjudicatario ó quien lo subroga en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.
12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.
13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA notifíquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribáse en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación y del Adjudicatario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

0311/2352
ALONZO POSLIGUA MARIA ANGELITA

AP. JORGE PINO CUARAN - ENCARGADO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A

CERTIFICO.-

Rita Ximena Gallegos Rojas
DRA. RITA XIMENA GALLEGOS ROJAS
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA,
en el Folio No. 161-A Tomo No. T-C Quito 9-12-03

CERTIFICO.-

Rita Ximena Gallegos Rojas
DRA. RITA XIMENA GALLEGOS ROJAS
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

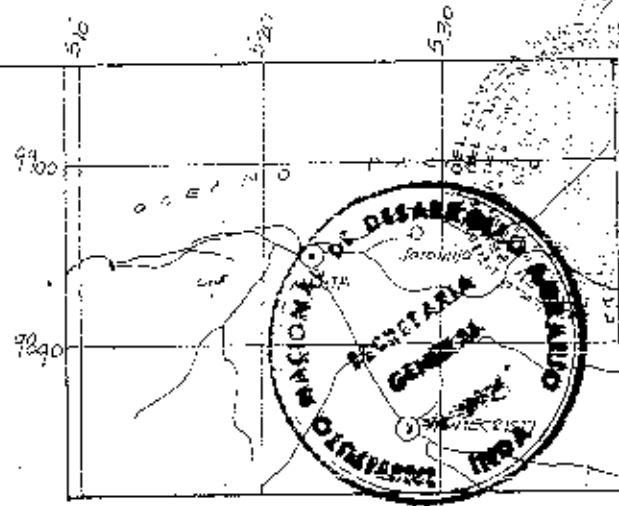


DOY FE: QUE HAYANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO
POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
INDA Y DE ACUERDO AL ART. 18 NUMERAL SEGUNDO DE
LA LEY NOTARIAL VIGENTE PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA
PROVIDENCIA DE ADJUDICACION QUE ANTECEDE A UN IN-
MUEBLE UNICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL
CANTON MANTA.- a FAVOR DE LOS SEÑORES: ALONZO POS-
LIGUA MARIA ANGELITA Y ZAMBRANO REYES FULEMON SOLO
ES DE CUANTIA ES DE \$ 700,00.- MANTA, 29 DE JUNI
DEL 2004.

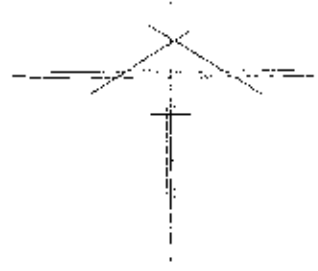
ELABORADO POR:
NOTARIO FOR: [Signature]

Maria L. Cedeño R
Notaria Publica Primera
Manta

80° 45' 25" W
517.170

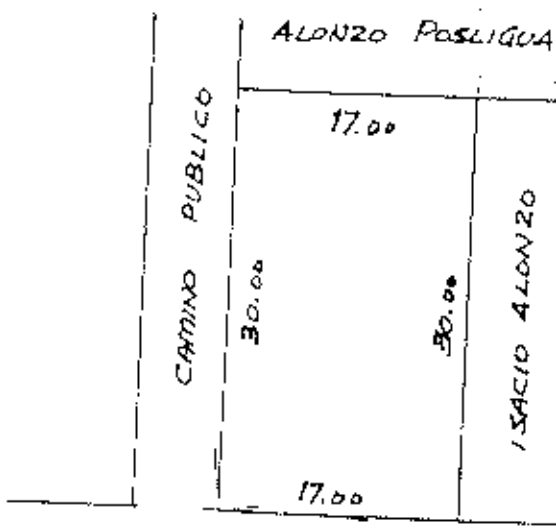


Escala: 1:400.000 (30)



HEREDEROS

ALONZO POSLIGUA



00° 58' 25" N
2.892.243

CAMINO PUBLICO

ADAMSC

09-10-03
SEAL

MARIA ANGELITA ALONZO POSLIGUA

ESCALA : 1 : 500

AREA : 510 M2 0-051 Ha ✓

FECHA : OCTUBRE DE 1999

SITIO

DARROQUIA

CANTON

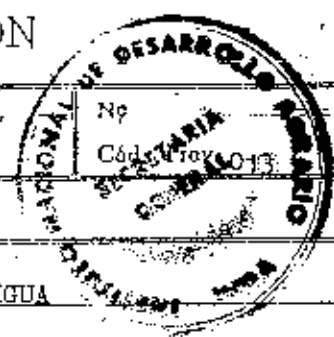
MANTA

9 (Hoy) y

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

ANIDA

PLAN DE EXPLOTACION



Unidad: Finques Menores a 100 Has. No. Código 013

Delegación: SECRETARIA GENERAL

1.- Datos Generales

Nombre del (los) solicitante (s): MARIA ANGELITA ALONZO POSLIGUA

Nombre del predio: S/N

2.- Ubicación

Provincia: MANABI Cantón: MANA Parroquia: SANTA MARIANITA

Ector: SANTA MARIANITA Zona: Superficie: 0.051 has.

3.- Plan Propuesto

CULTIVOS	Sup. Has.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
----------	-----------	-----------------	---------------

Cultivos de Ciclo Corto

Cultivos Perennantes y Semipermanentes

Pastizales

PUEDEN
DE
PRESTO
DE
DE LA
ROTRAS
INDA
PRESTO
ACION
QUE SE

ESTO ES
OJO E

RARIO

(1) Algebra

1) folien: Col-2-Linsen R.

1. Background

Técnicos del INDA, declarando que el presente plan es aplicable en todas sus partes.

~~1. James Brown~~

1.

Call 800-875-5284 or 527-7000 • Fax 527-5841

REC'D - 2003-10-07

FE.- LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO, SIENDO ESTA LA TERCERA COPIA QUE CONFIERO SELLADA Y FIRMADA EN MANTA A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2.012.-

[Handwritten Signature]

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Calle 100 No. 40-10000 Bogotá, Colombia
 Teléfono: (57) 1 434 4444
 E-mail: info@colpatria.com
 Página Web: www.colpatria.com

01/02/2015 10:10

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVLADO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
4 03 57 88 000	MEDIO	\$ 20.34 / m²	CALLE MARIA LUISA	2015	107116	956 74
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.O.F. FISCAL	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ALONZO POSOBUA S.A. DE C.V.			Costa Judicial			
31/12/2015 12:00 FRANCISCO LARREA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 15.25	(\$ 0.92)	\$ 14.34
SALDO SUJETO A VARIACION POR REFORMAS DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS HASTA 2014	\$ 20.48	(\$ 24.07)	\$ 45.51
			TOTAL A PAGAR			\$ 60.15
			VALOR PAGADO			\$ 60.15
			SALDO			\$ 0.00

TÍTULO DE CRÉDITO No.

0112/2015 10 13

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
4-03-07 68.000	110.00	\$ 20,341.72	P. STA. MARIANITA	2014	187175	366170
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.R. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR	
FRANCO LORENA		Costa Judicial				
		IMPUESTO PROPIAL	\$ 15.26		\$ 15.26	
		Interes por Mora	\$ 13.05		\$ 13.05	
		MULTAS HASTA 2010	\$ 70.48		\$ 70.48	
		TOTAL A PAGAR			\$ 98.79	
		VALOR PAGADO			\$ 98.79	
		SALDO			\$ 0.00	

31/12/2015 12:00 FRANCO LORENA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



República del Ecuador
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. Ray Amaro 1301 - 5to. y Av. 4 de Agosto
Código Postal: 170500
Tel: +593 2) 5960 100 (593) 290
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

Oficio Nro. MAGAP-DSG-2015-0601-OF

Quito, D.M., 13 de abril de 2015

Señora.
María Angelita Alonzo Posligua
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente CERTIFICO, que mediante Providencia de Adjudicación sin hipoteca N° 0311M02352 de 02 de DICIEMBRE del 2003 el EX-INDA, adjudicó a favor de ALONZO POSLIGUA MARIA ANGELITA, el lote de terreno de superficie 0,0510 Has. ubicado en la parroquia SANTA MARIANITA, Cantón MANTA, Provincia de MANABI, enmarcado dentro de los siguientes linderos NORTE: CON ALONZO POSLIGUA CON 17,00 M.R.S. 87-30 E. SUR: CON CAMINO PUBLICO CON 17,00 M.R. SIGUIENDO SU TRAZADO. ESTE: CON ISACIO ALONZO CON 30,00 M.R.S. 04-30 W. OESTE: CON CAMINO PUBLICO CON 30,00 M.R. SIGUIENDO SU TRAZADO. Inscrita en el Registro General de Tierras del EX-INDA en el Tomo 7-C, Folio 161-A de 09 de DICIEMBRE del 2003.

Informando además que dicha adjudicación continúa en firme, remitiéndome a la revisión del Expediente de Adjudicación y Tomo de inscripciones, que reposa en el archivo de Expedientes de la Dirección de Secretaría General del MAGAP.

Atentamente,

St. Marcelo Valerico Ramirez Loaiza
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Referencias:

- MAGAP-DPA-MAN-UT-2015-0721-M



Manta, 15 de Junio del 2015

Abg.

DANIEL CEDEÑO

DIRECTOR AVALUOS Y CATASTROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, ALONZO POSLIGUA MARIA ANGELITA con numero de cedula 130635175-8 me dirijo a usted muy comedidamente para solicitarle una inspección del código# 4030769 que está ubicado en la parroquia Santa Marianita, para su respectiva protocolización.

Esperando que la presente tenga la debida aceptación, quedo ante usted muy agradecida.

Atentamente.

C. Ana Gely
15/06/15
9.15

ALONZO POSLIGUA MARIA ANGELITA
C.C#130635175-8

Manta, 15 de Junio del 2015

Abg.

DANIEL CEDAÑO

DIRECTOR AVALUOS Y CATASTROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, **ALONZO POSLIGUA MARIA ANGELITA** con numero de cedula **130635175-8** me dirijo a usted muy comedidamente para solicitarle una inspección del código # **4030769** que está ubicado en la parroquia Santa Marianita, para su respectiva protocolización.

Esperando que la presente tenga la debida aceptación, quedo ante usted muy agradecida.

Atentamente.

Alonzo Posligua
Cedula 130635175-8
C. Posligua / Alonzo

Alonzo Posligua Maria Angelita
ALONZO POSLIGUA MARIA ANGELITA
C.C#130635175-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CEDULA

CIUDADANIA 230635176-8
 ALONZO POSLIGUA MARIA ANGELITA
 MANABI/MANTA/MANTA
 08 DICIEMBRE 1969
 064- 0007 00132 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1969

Maria Alonzo Posligua



ECUATORIANA***** V4344V4444
 CASADO FILEMON COLON ZAMBRANO REYES
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE FLIBERTO ALONZO
 EUSA POSLIGUA
 MANTA 18/04/2011
 18/04/2023
 REN 3817917



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECC 0001 21-2018-2018

001 - 0028 1306351758
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ALONZO POSLIGUA MARIA ANGELITA

MANABI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 MANTA SANTA MARIANITA 0
 CANTON PARROQUIA 0 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Oficio Nro. MAGAP-DSG-2015-0601-OF

Quito, D.M., 13 de abril de 2015

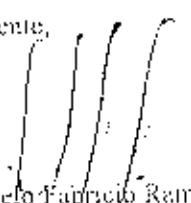
Señora,
María Angelita Alonzo Posligua
En su Despacho

De mi consideración,

Por el presente CERTIFICO, que mediante Providencia de Adjudicación sin hipoteca N° 0311M02352 de 02 de DICIEMBRE del 2003 el EX-INDA, adjudicó a favor de ALONZO POSLIGUA MARIA ANGELITA, el lote de terreno de superficie 0,0510 Has. ubicado en la parroquia SANTA MARIANITA, Cantón MANTA, Provincia de MANABI, enmarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE: CON ALONSO POSLIGUA CON 17,00 M.R.S. 87-30 E. SUR: CON CAMINO PUBLICO CON 17,00 M.R. SIGUIENDO SU TRAZADO. ESTE: CON ISACIO ALONZO CON 30,00 M.R.S. 04-30 W. OESTE: CON CAMINO PUBLICO CON 30,00 M.R. SIGUIENDO SU TRAZADO. Inscrita en el Registro General de Tierras del EX-INDA en el Tomo 7-C, Folio 161-A de 09 de DICIEMBRE del 2003.

Informando además que dicha adjudicación continúa en firme, remitiéndome a la revisión del Expediente de Adjudicación y Tomo de inscripciones, que reposa en el archivo de expedientes de la Dirección de Secretaría General del MAGAP.

Atentamente,


Sr. Marcelo Fabricio Ramirez Loaiza
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Referencias

- MAGAP DPA-MAN UT-2015-0721-M

rv



CERTIFICACION

427

En atención a solicitud suscrita por parte de la **Sra. ALONZO POSLIGUA MARIA ANGELITA y ZAMBRANO REYES FILEMON COLON** la Dirección de Planeamiento Urbano certifica que:

La propiedad de la Sra. Maria Angélica Alonzo Posligua con clave catastral No. 4-03-07-69-000 con escritura de Protocolización de providencia de adjudicación No. 0311M02352 otorgada por el NDA y con Certificación otorgada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mediante Oficio No. MAGAD-DSG-2015-0601-OF de fecha Quito, D.M. 13 de abril de 2015

Que conforme Registro Oficial No. 164 del 5 de Abril de 2010 en el que se publica la Ordenanza que establece el área Urbana y Límites del Cantón Manta. Se determina que el predio con las coordenadas descritas en mención y se ubica en el área Rural del Cantón Manta

Manta 16 de junio de 2015

Arq. Galo Álvarez González
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
CANTON MANTA

DE VALUACION
Y REGISTRO

CERTIFICACION

A petición de parte interesada, CERTIFICO:

Que el predio adjudicado por la SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA M.A.S.L.P. a favor de ALONZO POSLIGUA MARIA ANGELITA de la Clave Catastral IP 4030769000, ubicada en el sector SANTA MARIANITA de este Cantón, no se encuentra sobre puesto con ninguna propiedad, de acuerdo a la información proporcionada por el técnico de esta Dirección

Manta, 2 de Junio del 2015.

Ab. David Cedeño Ruperti

DIRECTOR DE VALUOS, CATASTROS Y REGISTRO DEL CANTON MANTA
Ins. St. Luis Irena, C.A.